

**68**

**Agrupación Política Nacional  
Organización Liberal.**

#### **4.68 Agrupación Política Nacional Organización Liberal.**

El 15 de mayo de 2015 la Agrupación Política Nacional **Organización Liberal** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

*b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y*

*Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.68.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10069/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el día 12 del mismo mes y año, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación

comprobatoria de dichos registros, con el fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34 numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2015, la agrupación presentó el Formato "IA-APN".

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10069/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el día 12 del mismo mes y año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva, como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

### **Registro Federal de Contribuyentes**

◆ De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación, se observó que omitió proporcionar la Cedula de Identificación Fiscal que avale su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes "RFC" ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivado de lo anterior y con la finalidad de complementar el expediente de la Agrupación, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- La Cedula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia fotostática del Acuse de Inscripción en el RFC, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 20, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20806/15 (**Anexo 3**), del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día.

Sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la agrupación no ha dado respuesta al oficio enviado por la autoridad electoral. Por tal razón se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, al no presentar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes "RFC" ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 20, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

### **Revisión de Gabinete**

#### **Balanzas de Comprobación**

- ◆ De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación se observó que omitió presentar las Balanzas de Comprobación mensuales y consolidada, los auxiliares contables, así como la totalidad de pólizas contables, correspondientes al ejercicio de 2014.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Las balanzas de comprobación mensual y consolidada a último nivel, así como los auxiliares contables, correspondientes al ejercicio 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20, 23, 65, numeral 1, 149, numeral 1, 273, inciso b), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20806/15 (**Anexo 3**), del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día.

Sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la agrupación no ha dado contestación al oficio enviado por la autoridad electoral. Por tal razón se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, al no presentar las Balanzas de Comprobación mensuales y consolidada así como los auxiliares contables, correspondientes al ejercicio de 2014, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

### **Estados Financieros**

- ◆ De la revisión a la documentación presentada por la agrupación, se observó que omitió presentar los estados financieros de acuerdo al Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo al treinta y uno de diciembre del año al que correspondiera, que incluyeran la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.
- Las aclaraciones a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, numeral 1, inciso l); 23, 24, 26 numeral 1, inciso c), 312, numeral 1, inciso g) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20806/15 (**Anexo 3**), del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día.

Sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la agrupación no ha dado contestación al oficio enviado por la autoridad electoral. Por tal razón se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, al no presentar los estados financieros solicitados, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 312, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización.

### **4.68.2 Ingresos**

La Agrupación Política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2014 (**Anexo 2**) en ceros, por lo que no se realizó revisión documental.

### 4.68.3 Egresos

La Agrupación Política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2014 (**Anexo 2**) en ceros, por lo que no se realizó revisión documental.

#### 4.68.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoria llevados a cabo, determinó lo siguiente:

#### Servicios Personales

#### Órganos Directivos

De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. Juan José Leal Rodríguez	Presidente
C. Nayra Caballero Garza	Secretario General
C. Ahnuart Víctor Cruz González	Secretario de Organización
C. Basny Albero Guzmán Rodríguez	Secretario Jurídico
C. José Leal Cardona	Secretario de Finanzas y Administración
C. Mónica Valencia Gámez	Secretario de Enlace Ciudadano
C. Miryam Azucena Leal Rodríguez	Secretario Técnico

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2014.

- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasaran los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$33,645.00, las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaron los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20806/15 (**Anexo 3**), del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día.

Sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la agrupación no ha dado contestación al oficio enviado por la autoridad electoral. Por tal razón se consideró no atendida la observación.



En consecuencia, al no presentar aclaraciones ni documentación respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de Fiscalización.

#### **4.68.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

Por este concepto la agrupación no reportó cifras en su Informe Anual, sin embargo en su escrito manifestó lo siguiente:

*"(...) los eventos que se han realizado para el cumplimiento del objeto de nuestra Agrupación Política se han realizado en nuestras instalaciones, sin que hayamos tenido que pagar renta alguna, (...).*

*Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales me permito informar que esta Agrupación Política realizó durante el periodo en revisión las siguientes actividades.*

*En la Sede Nacional y delegación de Nuevo León se realizaron:*

- I. 6 Conferencias sobre Derechos Humanos,*
- II. 6 Talleres sobre derecho Electoral y capacitación Política,*
- III. 4 Conferencias sobre los derechos y obligaciones de los Ciudadanos,*
- IV. 2 Conferencias sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.*

*En la delegación de Aguascalientes se realizaron:*

- I. 1 Conferencia sobre Derechos Humanos,*
- II. 1 Taller sobre derecho Electoral, y Capacitación Política,*
- III. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.*

*En la delegación del Distrito Federal se realizaron:*

- I. 2 Conferencias sobre Derechos Humanos,*
- II. 1 Talleres sobre derecho Electoral, y capacitación Política,*
- III. 1 Conferencia sobre los derechos Y obligaciones de los Ciudadanos,*

- IV. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.

*En la delegación de Jalisco se realizaron:*

- I. 1 Conferencia sobre Derechos Humanos,
- II. 1 Taller sobre derecho Electoral, Y capacitación Política,
- III. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.

*En la delegación del Estado de Morelos se realizaron:*

- I. 1 Conferencia sobre Derechos Humanos.
- II. 1 Taller sobre derecho Electoral, y capacitación Política,
- III. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.

*En la delegación del Estado de México se realizaron:*

- I. 2 Conferencias sobre Derechos Humanos,
- II. 1 Taller sobre derecho Electoral, y capacitación Política,
- III. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.

*En la delegación del Estado de Veracruz se realizaron:*

- I. 1 Conferencia sobre Derechos Humanos,
- II. 1 Taller sobre derecho Electoral, y capacitación Política,
- III. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de control constitucional y sus antecedentes históricos.

(..)".

Convino señalar que aun cuando manifestó que no se generó ingreso o gasto alguno, el costo de la realización de eventos correspondería a donaciones en especie, en términos de la normatividad electoral, que representan un ingreso para la agrupación y debían ser reportados como aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso.

Con la finalidad de que la autoridad contara con la evidencia suficiente que acreditara la actividad reportada en el ejercicio de cada uno de los eventos que se realizaron en los estados de; Nuevo León, Aguascalientes, Jalisco, Morelos, México y Veracruz, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizara las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- Las pólizas contables que ampararan el registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- Las correcciones según correspondieran a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes".
- Convocatoria de los eventos realizados.
- Programa de las actividades que desarrolló la agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.

- En su caso, material didáctico utilizado por la agrupación en los eventos desarrollados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9 inciso d); 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) , fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 79, 80, 81, 85, 86 100,107,149, 199, 273, 276, inciso b), 301, 312, numeral 1, incisos e), i), 334 numeral 1, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/20806/15 (**Anexo 3**), del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el mismo día.

Sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la agrupación no ha dado aclaración al oficio enviado por la autoridad electoral. Por tal razón se consideró no atendida la observación.

En consecuencia, al no reportar ingresos consistentes en las aportaciones en especie respecto de los eventos realizados en las entidades de Nuevo León, Aguascalientes, Jalisco, Morelos, México y Veracruz, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 65, y 273, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

### **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual**

1. La Agrupación Política Nacional Organización Liberal, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, mismo que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

### **Registro Federal de Contribuyentes**

2. La agrupación no presentó su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en

relacion con el 343 del Codigo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Revisión de Gabinete**

### **Balanzas de Comprobación**

3. La agrupación no presentó las Balanzas de comprobación mensuales y consolidada, los auxiliares contables correspondientes al ejercicio de 2014.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relacion con el 343del Codigo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Estados Financieros**

4. La agrupación no presentó los estados financieros correspondiente al ejercicio de 2014.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relacion con el 343del Codigo Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Ingresos**

5. La agrupación no reportó Ingresos en su Informe Anual, sin embargo, esta Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación correspondiente.

### **Egresos**

6. La agrupación no reportó Egresos en su Informe Anual; sin embargo, esta Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación correspondiente.

## **Órganos Directivos**

7. La agrupación no presentó aclaraciones ni documentación respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **Gastos por Actividades Específicas**

8. La agrupación no reportó ingresos consistentes en las aportaciones en especie respecto de los eventos realizados en las entidades de Nuevo León, Aguascalientes, Jalisco, Morelos, México y Veracruz.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65, y 273, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Al reportar la agrupación Ingresos por un importe total de cero (\$0.00) y Egresos por un monto de cero (\$0.00), su saldo final del ejercicio 2014 es de cero (\$0.00), mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN LIBERAL.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 23:36 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la Lic. Alonso Rodríguez Hernández, persona autorizada por la agrupación política nacional Esperanza Ciudadana para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como la C.P. Sonia Pérez Leyva, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Organización liberal de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual,

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra la C.P. Sonia Pérez Leyva persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 23:50 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad

**Anexo 1**

Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE.-



PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN LIBERAL  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



---

LIC. ALONSO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME



---

G.P. SONIA PEREZ LEYVA



**H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL denominada ORGANIZACIÓN LIBERAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

**I. INGRESOS**

	MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial	0.00	(2)
2. Financiamiento Público	0.00	(3)
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	0.00	(4)
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento*	0.00	(5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	0.00	(6)
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>(7)</b>

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

**II. EGRESOS**

	MONTO (\$)	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **	0.00	(8)
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **	0.00	(9)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	0.00	(10)
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>(11)</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

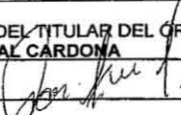
**III. RESUMEN**

INGRESOS \$	0.00	(12)	<b>15 MAY 2015</b>  <b>RECIBIDO</b>
EGRESOS \$	0.00	(13)	
SALDO \$	0.00	(14)	

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final

Unidad Técnica de Fiscalización  
 **INE**  
Instituto Nacional Electoral  
 Dirección de Auditoría  
 a Partidos Políticos  
 Agrupaciones Políticas y Otros

**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION**

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
<u>JOSE LEAL CARDONA</u>	(15)
FIRMA 	(16) FECHA <u>15 DE MAYO DE 2015</u> (17)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20806/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Organización Liberal.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015.

**ACUSE**  
LIC. JUAN JOSÉ LEAL RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL ORGANIZACIÓN LIBERAL  
Hacienda Villa Vieja, No. 501, De La Col. Hacienda del Valle,  
San Pedro Garza García, Nuevo León.  
**PRESENTE**

*Recibi original del  
Oficio a nombre  
Laura Rebles Macías  
21 Agosto 5:02 PM.*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su

*[Signature]*  
L.P.F.Y.C./M.M.I.A./G.U.S.E.I.

1 de 9

*[Handwritten mark]*

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20806/15

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Organización Liberal.

conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético

**Registro Federal de Contribuyentes**

1. De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación, se observó que omitió proporcionarla Cédula de Identificación Fiscal que avale su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes "RFC" ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, derivado de lo anterior y con la finalidad de complementar el expediente de la Agrupación, se le solicita que presente lo siguiente:
  - La Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - Copia fotostática del Acuse de Inscripción en el RFC, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 20, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Revisión de Gabinete**

**Balanzas de Comprobación**

2. De la revisión a la documentación proporcionada por su agrupación se observó que omitió presentar las Balanzas de Comprobación mensuales, y consolidada, los auxiliares contables, así como la totalidad de pólizas contables, correspondientes al ejercicio de 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables correspondientes con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.

LPFYC/MEM/ARG/SBL

2 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20806/15

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Organización Liberal.

- Las balanzas de comprobación mensual y consolidada a último nivel, así como los auxiliares contables, correspondientes al ejercicio 2014.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 20, 23, 65, numeral 1, 149, numeral 1, 273, inciso b), 312 numeral 1, incisos e) y h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Estados Financieros**

3. De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar los estados financieros de acuerdo al reglamento de fiscalización.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.
- Las aclaraciones a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, numeral 1, inciso f); 23, 24, 26 numeral 1, inciso c), 312, numeral 1, inciso g); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Egresos**

**Órganos Directivos**

4. De la verificación a la totalidad de las cuentas que integran el rubro de Egresos, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno respecto de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, los casos en comento se detallan a continuación:

LFFYCM/DA/DA/IG/SOL

3 de 9



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20806/15

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Organización Liberal.

NOMBRE	CARGO
C. Juan José Leal Rodríguez	Presidente
C. Nayra Caballero Garza	Secretario General
C. Ahnuart Víctor Cruz González	Secretario de Organización
C. Basny Albero Guzmán Rodríguez	Secretario Jurídico
C. José Leal Cardona	Secretario de Finanzas y Administración
C. Mónica Valencia Gámez	Secretario de Enlace Ciudadano
C. Miryam Azucena Leal Rodríguez	Secretario Técnico

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2014.
- En su caso, las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En caso de que los pagos rebasen los quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2014 equivalían a \$33,645.00, presentar las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; y 81 numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,

~~LEPYC/ADM/VA/REG/ISS/~~



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20806/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Organización Liberal.

en relación con los artículos 65, 149, numeral 1, 153, 154, 208, 209, 211, 219, 221, 312, numeral 1, incisos b), e), g), h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Gastos en Actividades Específicas**

**Educación y Capacitación**

5. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por la realización de actividades específicas durante el ejercicio 2014; sin embargo en su escrito manifestó lo siguiente:

*"(...) los eventos que se han realizado para el cumplimiento del objeto de nuestra Agrupación Política se han realizado en nuestras instalaciones, sin que hayamos tenido que pagar renta alguna.*

*Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, numeral 9 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales me permito informar que esta Agrupación Política realizo durante el periodo en revisión las siguientes actividades.*

*En la Sede Nacional y delegación de Nuevo León se realizaron:*

1. 6 Conferencias sobre Derechos Humanos,
2. 6 Talleres sobre derecho Electoral y Capacitación Política,
3. 4 Conferencias sobre los derechos y obligaciones de los Ciudadanos,
4. 2 Conferencias sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.

*En la delegación de Aguascalientes se realizaron:*

1. 1 Conferencia sobre Derechos Humanos,
2. 1 Taller sobre derecho Electoral, y Capacitación Política,
3. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus
4. Antecedentes Históricos.

*En la delegación del Distrito Federal se realizaron:*

1. 2 Conferencias sobre Derechos Humanos,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20806/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Organización Liberal.

2. 1 Taller sobre derecho Electoral ,y capacitación Política,
3. 1 Conferencia sobre los derechos y obligaciones de los Ciudadanos,
4. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.

En la delegación de Jalisco se realizaron:

1. 1 Conferencia sobre Derechos Humanos,
2. 1 Taller sobre derecho Electoral ,y capacitación Política,
3. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.

En la delegación del Estado de Morelos se realizaron:

1. 1 Conferencia sobre Derechos Humanos,
2. 1 Taller sobre derecho Electoral, y capacitación Política,
3. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.

En la delegación del Estado de México se realizaron:

1. 2 Conferencias sobre Derechos Humanos,
2. 1 Taller sobre derecho Electoral, y capacitación Política,
3. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de Control Constitucional y sus antecedentes Históricos.

En la delegación del Estado de Veracruz se realizaron:

1. 1 Conferencia sobre Derechos Humanos,
2. 1 Taller sobre derecho Electoral, y capacitación Política,
3. 1 Conferencia sobre la Constitución, Medios y Sistemas de control constitucional y sus antecedentes históricos.

(...)"

Conviene señalar que aun cuando manifestó que no se generó ingreso o gasto alguno, el costo de la realización de eventos correspondería a donaciones en especie, en términos de la normatividad electoral, que representan un ingreso para su agrupación y deben ser reportadas como aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso.

LEF/CMA/MAR/GS/BL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20806/15

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Organización Liberal.

Con la finalidad de que esta autoridad cuente con la evidencia suficiente que acredite la actividad reportada en el ejercicio de cada uno de los eventos que se realizaron en los estados de; Nuevo León, Aguascalientes, Jalisco, Morelos, México y Veracruz, se le solicita que presente lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Los recibos de las aportaciones en especie de asociados y simpatizantes, con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables que amparen el registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- Las correcciones según corresponda a los formatos "IA-APN", "Informe Anual" e "IA-1-APN", "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.
- Convocatoria de los eventos realizados.
- Programa de las actividades que desarrolló su agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas (asociados o simpatizantes) que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por su agrupación en los eventos desarrollados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

LPFYCA/INEM/AG/MS/EL





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20806/15

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Organización Liberal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 35, numeral 9 inciso d), 81, numeral 1 inciso f), y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 27, 65, 79, 80, 81, 85, 86 100, 107, 149, 273, 276, inciso b), 301 en relación con el 199 312, numeral 1 incisos e), i), 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

**Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la entonces Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

  
LFFyCA/MARG/SPL





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/20806/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional, Organización Liberal.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

  
C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

  
LFFYCM/AR/GISEL

9 de 9